 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la respuesta al requerimiento No. 521542018 ENT-10054 de fecha 01 de marzo de 2018, presentado por persona no identificada en la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____


Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 521542018 ENT-10054 de fecha 01 de marzo de 2018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy trece (13) de marzo de 2018 a las siete (7:00) de la mañana.


PABLO EMILIO ALAYÓN LOPEZ
 Subdirector Local para la Integración Social
 Santa Fe y La Candelaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintiuno (21) de marzo de 2018 a las 4:30 p.m.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES
FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int.49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2018

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Radicado No. 521542018 ENT-10054 de fecha 01 de marzo de 2018, presentado por persona no identificada, el Señor Pablo Alayón López Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria, responde el anónimo, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Reciba un cordial saludo respetado usuario. La Secretaria Distrital de Integración Social debe asegurarse que los servicios se ejecuten con calidad, calidez, dentro de los términos pactados y de acuerdo con la normatividad legal vigente, para lo cual se realizan visitas a los comedores (en este caso Las Aguas), profesionales de la Interventoría, de la Secretaria Distrital de Salud, con el fin de verificar y asegurar que el servicio suministrado sea de primera calidad, en la cantidad y oportunidad exigida. Luego es vital la vigilancia, en bienestar de los participantes del comedor.

En el caso puntual que se llegue a presentar un inconveniente con algún funcionario o servidor público, favor informar de manera detallada lo sucedido, identificando y/o individualizando a las personas involucradas, y en forma directa a esta Subdirección con el fin de adelantar las acciones administrativas a que haya lugar.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de (5) días hábiles contados a partir de la fecha.


PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) del veintiuno (21) de marzo de 2018, se desfija el presente informe secretarial.


PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Elaboró: Olga Gómez. Profesional Local Proyecto 1098 Bogotá Te Nutre – SLIS Santa Fe y La Candelaria.

Revisó: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria

Aprobó: Mileidy Martínez. Profesional Local Proyecto 1098 Bogotá Te Nutre – SLIS Santa Fe y La Candelaria.